

17042-40-89-002-2020-00132-00
Demandante: Edificio Condominio Campestre Valle Del Risaralda
Demandado: Jorge Valencia Arango
Auto Interlocutorio No. 796

CONSTANCIA. Pasa a Despacho el presente proceso para proveer, se allega por parte de la anterior mandataria judicial correo electrónica de la demandante.

ORLANDO GARCIA DIAZ
Secretario AD-HOC.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial y en atención a que a la fecha la parte ejecutante no ha constituido nuevo mandatario judicial para continuar con la acción, se dispone requerir a la representante legal de la copropiedad para que adelante las gestiones pertinentes para la designación de profesional del derecho; para tal efecto, por Secretaría líbrese oficio a los correos electrónicos remitidos por la anterior mandataria judicial como de la demandante yulianaguarin@gmail.com y condominiovalledelrisaralda@outlook.com

La parte ejecutante dará cumplimiento al presente requerimiento en el término de **treinta (30) días**, so pena de aplicar **desistimiento tácito de la demanda**, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 128 del 29 de agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f84c78ed6373583e4e8155a4a76f12c277ef961280266cd021aa0079586015**

Documento generado en 28/08/2023 04:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>